

ECUADORIA\*\*\*\*\* 71334222

NACIONALIDAD: **ECUADOR** NOMBRE: **ELVIA VICENTA CORDERAS VASQUEZ**

ESTADO CIVIL: **CONYUGADA** PROFESION: **COMERCIANTE**

INSTRUMENTO: **CARLOS G GUZMAN**

NOMBRE Y APELLIDO DEL (DEL) (DEL) **ELVIA VICENTA CORDERAS VASQUEZ**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **ELVIA VICENTA CORDERAS VASQUEZ**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **CUENCA 28/05/98**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **4370254**

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULEGAR DE HECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **010390307-0**

**GUZMAN CABRERA MILTON ENRIQUE**

NACIONALIDAD **ECUADOR** FECHA DE EMISION **1.962**

LUGAR DE EMISION **AZUAY/CUENCA/PACCHA**

LUGAR DE NACIMIENTO **CUENCA** PAIS **ECUADOR** ACT **04 2 019 0160**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **CUENCA 02**

FIRMA DEL CEDULADO

ECUADORIA\*\*\*\*\* 13334244

NACIONALIDAD: **ECUADOR** NOMBRE: **MILTON ENRIQUE GUZMAN CABRERA**

ESTADO CIVIL: **CONYUGADA** PROFESION: **COMERCIANTE**

INSTRUMENTO: **ELVIA VICENTA CORDERAS VASQUEZ**

NOMBRE Y APELLIDO DEL (DEL) (DEL) **MILTON ENRIQUE GUZMAN CABRERA**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **ELVIA VICENTA CORDERAS VASQUEZ**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **CUENCA 28/05/98**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **4370256**

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULEGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **010311304-0**

**CORDERAS VASQUEZ ELVIA VICENTA**

NACIONALIDAD **ECUADOR** FECHA DE EMISION **1.964**

LUGAR DE EMISION **AZUAY/CUENCA/PICADURTE**

LUGAR DE NACIMIENTO **CUENCA** PAIS **ECUADOR** ACT **02 038 009**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **CUENCA 04**

FIRMA DEL CEDULADO

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en ~~una~~ **dos** fojas, es igual al original.

Cuenca, **06 DIC 2000** de **19**

*[Handwritten Signature]*

Notario Público No 3  
Cuenca Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 010355083-6  
 GUZMAY JARRIN WALTER GUSTAVO

22 NOVIEMBRE 1.975

AZUAY/ CUENCA/ PACCHA

LUGAR DE NACIMIENTO 01 093 00093  
 REG. CIVIL  
 AZUAY/ CUENCA NO PAG ACI  
 PACHA DE INSCRIPCION 75

*[Firma]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



EX TORIAN... 434442244  
 NO DACT.

PREARRIA CHOFER PROFESIONAL  
 ROSEN HUBERTO GUZMAY  
 ROSA CIA JARRIN  
 CUENCA  
 0571192010

FECHA DE CADUCIDAD 0389868

FORMA NA  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Firma]*  
 FULGAR

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en ~~una~~ hojas, es igual al original.

Cuenca, 06 DIC 2000 de 10

*[Firma]*  
 Dr. Florencio Regalado Páez  
 Notario Público N° 3  
 Cuenca Ecuador



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA  
DENOMINADA "TAXIPAZ, TRANSPORTE CIA. LTDA.".-

ESCRITURA NUMERO : 1.564

CUANTIA : .- \$ 44.00

FECHA : 6 de Diciembre del 2000.-

Se dieron tres copias .-

\* \* \* \* \*

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del  
Azúay, en la República del Ecuador, el día de hoy,

seis de Diciembre del año dos mil, ante mi  
doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público

Tercero del cantón, comparecen por una parte en  
calidad de cedentes los cónyuges señores MILTON

ENRIQUE GUZHAY CABRERA y ELBA CARDENAS VAZQUEZ,  
casados; y, por otra parte en calidad de cesionario

el señor WALTER GUSTAVO GUZHAY JARRIN, casado. Los  
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a  
quienes de conocerles doy fe.- Bien inteligenciados

en la naturaleza y efectos legales de la presente  
escritura, a la que proceden libre y

voluntariamente, dice : que elevan a escritura  
pública la minuta que me entregan, la misma que

transcrita, literalmente, es del tenor siguiente :  
SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de

Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de Transferencia de Participaciones en la compañía denominada "TAXIPAZ TRANSPORTE CIA., LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas: P R I M E R A .-COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Milton Enrique Guzhñay Cabrera y Elba Cárdenas Vázquez; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Walter Gustavo Guzhñay Jarrín; todos ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, capaces ante la Ley para contratar. S E G U N D A .- ANTECEDENTES. La compañía "TAXIPAZ, TRANSPORTE CIA. LTDA. ", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número doscientos sesenta y tres el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. La Junta General Universal de socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el veinte y ocho de Noviembre del dos mil, autorizó al señor Milton Enrique Guzhñay Cabrera, para que transfiera todas las participaciones que posee en esta compañía, según aparece de la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte de esta

escritura. T E R C E R A.- TRANSFERENCIAS.- Con los antecedentes anotados, el señor Milton Enrique Guzmán Cabrera, con el consentimiento expreso de su cónyuge doña Eiba Cárdenas Vázquez, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, transfiera en favor del señor (Walter Gustavo Guzmán Jarrín), en todas las CUARENTA Y CUATRO participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en "TAXIPAZ, TRANSPORTE CIA. LTDA.", transferencia con la que el cedente deja de ser socios de dicha compañía, pasando a serlo el cesionario. C U A R T A.- PRECIO.- El cesionario, como precio por la transferencia realizada a su favor, paga al cedente la suma de CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dinero que el cedente declara tenerlo recibido de contado, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el cesionario señor Walter Gustavo Guzmán Jarrín, acepta esta escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. S E X T A.- CUANTIA.- La cuantía de este contrato se la fija en CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias

para la plena validez de esta escritura. Muy Atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado Matrícula cuatrocientos noventa y cinco. C.A. Azuay.- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E : El documento habilitante que se hizo mención, copiado dice: ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA DENOMINADA " TAXIPAZ TRANSPORTE COMPANIA LIMITADA", CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.- En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, veinte. y ocho de Noviembre del dos mil, a las diez y ocho horas, en el local social de la compañía "TAXIPAZ, TRANSPORTE COMPANIA LIMITADA", se reúnen los socios de la misma, señores Angel Polivio Faicán Pinos, / Milton Enrique Guzhñay Cabrera, / Miguel Eduardo Guzhñay Matute, / Wilson Santiago Guzhñay Matute, / Carlos Gonzalo Guzhñay Pauta, / Ignacio <sup>Poliviar</sup> Gonzalo Guzhñay Pauta, / Nicanor Santiago Guzhñay Pauta, / Victor Hugo Peña Peña, / José Daniel Sinchi Sigüencia, / Lindon Fredy Orellana Mendoza, / Johnny Orlando Guzhñay Faicán y / Carlos Marcelo Tigre Sinchi, / por sus propios derechos; y, doña Rosa Elena Vélez Vélez, en su calidad de mandataria de su cónyuge el

socio don José María Vélez Puma, según poder que tiene presentado en la compañía, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, razón por la cual, fundamentados en lo dispuesto en los artículos cientos diez y nueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la prenombrada sociedad, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Bajo la presidencia del titular señor Miguel Eduardo Guzhñay Matute y actuando como secretario el Gerente señor Carlos Gonzalo Guzhñay Pauta, se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día aprobado: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se resuelve autorizar al señor Milton Enrique Guzhñay Cabrera, para que transfiera en favor del señor Walter Gustavo Guzhñay Jarrin, todas las CUARENTA Y CUATRO participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en esta compañía, transferencia con la que el cedente dejará de ser socio de esta compañía, pasando a serlo el cesionario. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la

presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y nueve horas, se reinstala la sesión, se dá lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- F.) Miguel Eduardo Guzhñay M. PRESIDENTE.- F.) Angel Polivio Faicán Pinos.- f.) Milton Enrique Guzhñay C.- F.) Santiago Guzhñay Pauta.-f.) Wilson Santiago Guzhñay M. F.) Ignacio Bolívar Guzhñay P.- F.) Víctor Hugo Peña Peña.- f.) José Daniel Sinchi S.- F.) Rosa Elena Vélez Vélez.- f.) Lindon Fredy Orellana M.- F.) Johnny Orlando Guzhñay F.- F.) Marcelo Tigre Sigchi.- f.) Carlos Gonzalo Guzhñay P. GERENTE-SECRETARIO.- CERTIFICO : Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Junta General de Socios de "TAXIPAZ, TRANSPORTE COMPANIA LIMITADA", al que me remito en caso necesario. Cuenca, Noviembre veinte y nueve del dos mil.- F.) Gonzalo Guzhñay P.- Carlos Gonzalo Guzhñay P. GERENTE.- Los comparecientes portan su cédula de ciudadanía, cuyos números se anotarán al final. Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.--- f.) Milton Guzhñay.- 0101903 97-9.- f.) Elva Cárdenas.- C. C.: 010211124-2.- f.) Walter -- Guzhñay.- C. C.: 010355083-6.- f.) Florencio Regalado Polo. Notario Público Tercero.---

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA

Seis.

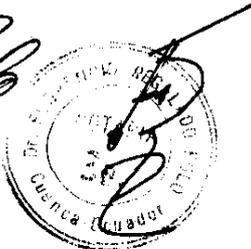
COPIA, en seis fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.---

El Notario.

*Remigio Aguilla Lucero*  


DOY FE: Que, al margen de la escritura de constitución de "TAXIPAZ, TRANSPORTE CIA. LTDA.", anoté la transferencia de participaciones contenida en la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, Diciembre 20 del 2000.--

El Notario.

*Remigio Aguilla Lucero*  


**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía: **TAXIPAZ TRANSPORTE COMPAÑIA LIMITADA**, que se encuentra inscrita bajo el No. 263 del REGISTRO MERCANTIL el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. **CUENCA A VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR**

*Remigio*  
**DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

